

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦	
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS
CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE AGOSTO DE 1930

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

- 339. Cinco plazas de Mozo de carga de Correos en la Administración Central de Madrid, a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 47 de esta relación.
- 340. Cartero de Hortaleza, con 687,50 pesetas.
- 341. Idem de Lozoya, con 365 pesetas.
- 342. Idem de Montejo de la Sierra, con 250 pesetas.
- 343. Idem de San Agustín, con 125 pesetas.
- 344. Idem de Sevilla la Nueva, con 250 pesetas.
- 345. Idem de Barrio de Picazo, sin sueldo.
- 346. Idem de La Cabrera, con 250 pesetas.
- 347. Idem de Fuente el Fresno, con 250 pesetas.
- 348. Idem de Santorcaz, con 125 pesetas.
- 349. Idem de Tablada (Sanatorio), sin sueldo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1930

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del vigente Estatuto Provincial.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.....	275.500 —
2.º	Representación Provincial.....	11.000 —
3.º	Vigilancia y Seguridad.....	12.500 —
4.º	Bienes provinciales.....	15.500 —
5.º	Gastos de recaudación.....	315.000 —
6.º	Personal y material.....	153.500 —
7.º	Salubridad e Higiene.....	107.000 —
8.º	Beneficencia.....	995.000 —
9.º	Asistencia social.....	32.000 —
10.º	Instrucción pública.....	29.500 —
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	703.000 —
13.º	Montes y Pesca.....	96.000 —
14.º	Agricultura y ganadería.....	7.000 —
15.º	Crédito provincial.....	15.000 —
18.º	Imprevistos.....	25.000 —
19.º	Resultas.....	315.000 —
	TOTAL.....	3.107.500 —

Importa la presente distribución de fondos la figurada cantidad de tres millones ciento siete mil quinientas pesetas.
Madrid, 20 de septiembre de 1930.—El Interventor.

- 350. Segundo Cartero de Puente de Algodor, con 500 pesetas.
- 351. Cuatro plazas de Peatones del extrarradio de Madrid, a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 19 de esta relación.
- 352. Peatón de Loeches a Torrejón de Ardoz, con 1.000 pesetas
- 353. Idem de San Fernando a Coslada, con 500 pesetas.
- 354. Idem de Vicálvaro a la estación con 1.000 pesetas.
- 355. Idem de Cenicientos a Almorox, con 1.000 pesetas.
- 356. Idem de Puente de Vallecas a los Cicutares, sin sueldo.
- 357. Idem afecto a la Estafeta de Vallecas, con 600 pesetas.
- 358. Idem de Alcalá de Henares a Santorcaz, con 1.000 pesetas.
- 359. Idem de El Escorial (Estafeta) a Cañada, con 332 pesetas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Capitanía general de la primera Región.—Prisiones Militares de Madrid.

- 644. Dos Sublaveros de Prisiones militares de Madrid, a 865 pesetas anuales (primera categoría). Será de su cuenta el uniforme, según previene el artículo 10 de la Real orden de 1.º de abril de 1902 (C. L. número 8), fecha de su creación. Gozarán de asistencia médica para él y su familia, así como de pabellón militar mediante el pago de 10 pesetas mensuales.
- 645. Llavero de Prisiones militares de Madrid, con 1.115 pesetas anuales (segunda categoría). Iguales condiciones que el número anterior.
- Subsecretaría.
- 646. Mozo de oficio, con 2.000 pesetas anuales (tercera categoría).

Intendencia general Militar.

- 647. Vigilante nocturno del Hospital Militar de Logroño, con 5 pesetas diarias de jornal (primera categoría).
- 648. Celador de edificios militares de Pamplona, con 1.095 pesetas anuales y casa habitación (primera categoría).
- 649. Mozo de Plana mayor de Intendencia (Hospital Militar de Burgos), con 5 pesetas diarias (primera categoría).

MINISTERIO DE MARINA

650. Auxiliar de Almacenes de segunda del Arsenal de Cartagena, con 1.680 pesetas anuales, con dos aumentos de sueldo a los diez y veinte años de servicio de 40 y 60 pesetas, respectivamente. Sueldo máximo 3.456 pesetas (segunda categoría). Serán preferidos individuos pertenecientes a la Marina y acreditarán por certificado legal poseer conocimientos y saber el manejo del Nomenclátor naval y contabilidad del material de Arsenales.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Montes, Pesca y Casa.

- 651. Dos Guardas del Parque Nacional de Covadonga (Asturias), a 3,25 pesetas diarias (primera categoría).
- 652. Guarda forestal del distrito de Cáceres, con 4,50 pesetas diarias de jornal y 0,50 pesetas en concepto de gratificación (primera categoría). Acreditar, por certificado oficial expedido por un Ingeniero Jefe del distrito Forestal o Establecimiento análogo, conocer la legislación penal de Montes y de Pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884, modificado por las Instrucciones de 17 de octubre de 1895 y demás disposiciones relativas en la intervención de la Guardia civil en los montes y deberes y atribuciones de Guardas municipales y particulares de campo jurados y no jurados.
- 653. Dos Peones guardas del distrito Forestal de Lérida, a 4,50 pesetas diarias (primera categoría). Iguales condiciones del número anterior.
- 654. Peón guarda del distrito Forestal de Zaragoza, con 4,50 pesetas diarias (primera categoría). Iguales condiciones del número anterior.
- 655. Peón guarda del distrito Forestal de Cáceres, con 4,50 pesetas

diarias (primera categoría). Iguales condiciones del número anterior.

656. Peón guarda del distrito Forestal de Valencia, con 4,50 pesetas diarias (primera categoría). Iguales condiciones del número anterior.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES
Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

657. Oficial de Secretaría de la Escuela de Comercio de Vigo (Pontevedra) con 2.500 pesetas anuales (tercera categoría). Percibirá el sueldo con cargo al presupuesto municipal y acreditará, por certificado legal, escribir a mano y a máquina con corrección ortográfica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Inspección general de Emigración.

658. Ordenanza en la Inspección de Emigración de Málaga, con 2.000 pesetas anuales (primera categoría). Percibirá 350 pesetas de quinquenios.

659. Ordenanza de Emigración en el puerto de Villagarcía (Pontevedra), con 2.000 pesetas anuales de gratificación y 350 pesetas de quinquenios (primera categoría).

660. Ordenanza de Emigración en el puerto de Santander, con 2.000 pesetas anuales de gratificación y 350 pesetas de quinquenios (primera categoría).

661. Ordenanza de Emigración en el puerto de Santa Cruz de la Palma (Canarias), con 2.000 pesetas anuales de gratificación y 350 pesetas de quinquenios (primera categoría).

PROVINCIA DE MADRID

Diputación provincial de Madrid

958. Doce peones camineros (carreteras), a 1.551,52 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

959. Cuatro Auxiliares de portería, a 2.000 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,650 metros.

960. Carrero del Hospital provincial, con 2.000 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad y acreditar por certificado legal poseer el oficio de carrero.

961. Aprendiz de las máquinas de imprenta, con 2,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras Públicas

FOMENTO.—EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Villaverde de Madrid la relación del único propietario de los terrenos que son necesario ocupar en el expresado término municipal para la construcción de un camino de acceso a los nuevos muelles de la estación de Villaverde Bajo, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar, ante la Alcaldía de la citada localidad, contra la necesidad de la ocupación que se pretende para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contado dicho plazo desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo

17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 2 de septiembre de 1930. El Gobernador, José María de Garay.

Relación nominal que se cita

Término municipal de Villaverde.—Relación nominal de los propietarios interesados en la ocupación de terrenos necesarios para la construcción de un camino de acceso a los nuevos muelles de la estación de Villaverde Bajo.

Nombre del propietario: D. Luis Gordón Murga.

Situación correlativa de la finca: Finca llamada «La Capona».

Clase de la finca en la parte que ha de expropiarse: Regadío.

Nombre del colono o arrendatario: Ruperto Garrote.

Villaverde de Madrid, 27 de agosto de 1930.—El Alcalde, S. Lamolla. (Rubricado).—Hay un sello en tinta del Ayuntamiento Constitucional de Villaverde de Madrid.

Es copia: El Ingeniero Jefe, Albacete.

(A.—1.763)

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES
Sección Sur

Habiendo sido terminadas y recibidas las obras de pavimentación con adoquinado de los kilómetros 2,585 al 4,330 de la carretera de Madrid a Cádiz, que han sido ejecutadas por su contratista D. Luis Gutiérrez Alvarez, se hace público por medio de este periódico oficial para que, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, se remita a esta Jefatura por la Alcaldía de Madrid, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, la certificación que acredite las reclamaciones presentadas en dicha Alcaldía contra el expresado contratista por las obras de referencia.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Ingeniero Jefe, (Firmado). (Núm. 1.982) (A.—1.760)

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de alquitranado de los kilómetros 13 al 16 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, segunda sección, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Guadarrama, Los Molinos y Cercedilla, se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Benjamín Melús Liñán.

Madrid, 1.º de octubre de 1930.—El Gobernador, José María de Garay. (D.—229)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE INSTRUCCION PUBLICA

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión pública celebrada el día 24 del mes finado, a propuesta de la Junta municipal de Primera

enseñanza, acordó anunciar concurso público, por término de veinte días hábiles, para adquirir en arrendamiento un edificio o locales amplios para poder instalar una Escuela graduada de niños con seis u ocho Secciones y los indispensables servicios complementarios y de higiene, dentro de los barrios de Antón Martín, Santa María, Torrecilla, Primavera, Jesús y María y Argumosa, o en otros límites a éstos, comprendidos en los distritos del Hospital, Congreso e Inclusa, de esta Corte.

Las ofertas, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante las horas de oficina y el plazo señalado en este anuncio, haciendo constar el precio del alquiler, situación y condiciones del inmueble o pisos que se ofrezcan.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 1.º de octubre de 1930.—El Secretario, M. Berdejo. (E.—493)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDICTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a instancia de D. Marcial Cabezón Iñiguez, representado por el Procurador don Luis Guinea y Sautu, contra doña Joaquina Valiente Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiere, sobre prescripción de un censo de doce mil quinientas pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos treinta.—El señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos de mayor cuantía seguidos por D. Marcial Cabezón Iñiguez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de las Hileras, número doce, defendido por el Letrado D. Manuel Guinea y representado por el Procurador D. Luis Guinea, contra doña Joaquina Valiente y Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiere, cuyos paraderos se ignoran, y hallándose declarados en rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre prescripción de un censo; y

Fallo

Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador D. Luis Guinea en su escrito de seis de noviembre del año último, en nombre y representación de D. Marcial Cabezón Iñiguez, debo declarar y declaro que procede liberar el gravamen del censo de cincuenta mil reales que pesa sobre la

casa número siete de la calle de Hernán Cortes, y que figura inscrito a nombre de la demandada doña Joaquina Valiente Sarmiento, y una vez que sea firme esta sentencia, librese el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la propiedad del Norte, de esta Capital, para que cancele la inscripción del referido gravamen, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.—Rubricado.

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local del Juzgado.—Madrid, catorce de agosto de mil novecientos treinta, que doy fe.—Ante mí, por sustitución, Luis Llana.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Joaquina Valiente, sus causahabientes o quien su derecho hubiere, cuyos paraderos se ignoran, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintiseiete de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Luis Llana

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia, Javier Elola

(D.—231)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador, D. Eduardo Morales, en nombre de D. Juan Pedro Sánchez Merino, contra doña Anastasia Iglesias Fieto, conocida por Enriqueta, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, la siguiente participación de

Finca

La mitad indivisa de una casa, situada en Madrid, distrito de Palacio, barrio de Platerías, Registró de Occidente; y su calle Mayor, número ochenta y dos actual, construida en parte del solar número dos, antiguo, ciento catorce duplicado moderno, de la manzana cuatrocientos veinticinco, que según el título linda: a Mediodía, o sea por fachada con la vía pública llamada calle Mayor; al Oriente, o sea por la derecha, en trando con casa número ciento catorce, primero moderno, de precitada calle, propia de D. José Murga, Marqués de Linares, y forma ángulo saliente recto

con la fachada; al Norte, o sea la parte del testero, con la casa número tres, moderno, de la calle de Juan Herrera, formando con la línea ángulo saliente recto, y por Poniente, o sea la medianería izquierda, entrando con casa número cinco, moderno, de la calle de Juan Herrera, propia del señor Marqués de Linares, y con la casa número ciento catorce, triplicado, de la calle Mayor, propia del referido D. José Murga, Marqués de Linares. La figura que afecta y determina el solar de la casa que venimos describiendo, es en proyección horizontal la de un exágono irregular, que encierra dentro de sí una extensión superficial de dos mil novecientos sesenta pies cuadrados, igual a doscientos veintinueve metros setenta decímetros cuadrados. Dicha participación de finca, fué tasada por los interesados en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once horas:

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento:

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero:

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Por D. Pedro A. Castellanos
Nicolás Cortés

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón (D.—230)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en la pieza separada formada para sustanciar la declaración de herederos abintestato, de doña Angela Alvarez Fernández, se anuncia por segunda y última vez, por medio del presente edicto, La muerte sin testar de la expresada señora, doña Angela Alvarez Fernández, ocurrida en Ma-

drid, el día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiocho, a los setenta y tres años de edad, en estado de viuda de D. Luis Casado y Casado, habiendo tenido su domicilio último en esta Corte, calle de Zaragoza, número cuatro; y habiéndose presentado a reclamar la herencia sus cinco primos carnales, doña Manuela y doña Olaya Fernández y González, como hijos de D. Francisco Fernández de la Parra, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquellos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el periódico oficial correspondiente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José G. Llana (A.—1.762)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, se anuncia la muerte, sin testar, de la señorita María de las Nieves Jaramillo Vicario, natural y vecina de esta Ciudad, de veinte años, soltera, sus labores, hija de D. José y doña Esperanza, que falleció en su domicilio, sito en esta población, el día trece de mayo último,

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, haciendo presente que los que hoy pretenden la herencia son sus hermanos legítimos José-María-Luciano-Carlos; Jesús-Julio; Carlos-María-José y María de la Esperanza Inmaculada-Luisa-Natalia Jaramillo y Vicario; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

En Alcalá de Henares, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta.

P. S.
Francisco Gómez

V.º B.º
El señor Juez,
Manuel María Cavanillas (A.—1.761)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en veintisiete del corriente en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Francisco Javier Abella y Vera, en nombre de D. Emilio García Sanz, contra D. Alfonso García del Campo, y su esposa D.ª Eduvigis Gutiérrez Tordesillas, sobre pago de pesetas hoy en la vía de apremio, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas sitas en esta Corte, consistentes:

Primera

Una parcela de terreno situada en el Paseo de la Dirección del Canal de Isabel II, hoy denominada calle de Pedro Tejeira, el que le corresponde el número veinticinco, al sitio denominado Huerta del Obispo, afueras del ensanche de esta Capital, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, a la derecha de la calle de Francos Rodríguez, Registro de la Propiedad de Occidente; linda al Este, o frente, en línea de once metros, en la calle de Pedro Tejeira, antes Paseo de la Dirección, con la línea de árboles; Norte o derecha, entrando en línea de veinticuatro metros cinco centímetros, con terrenos propiedad de doña Carmen Portones Asensio; Al Oeste, o testero, en línea de once metros, con la finca que se describirá a continuación y, por último, al Sur, o izquierda, en línea de veinticuatro metros cinco centímetros, con hotel de D. Francisco Carbonell Sabio. Estas líneas cierran una superficie plana horizontal de doscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos ocho pies cuadrados y cuarenta y cinco décimas de otro.

Segunda

Otra parcela de terreno, situada en la calle llamada Trasera de Pedro Tejeira, sin número de gobierno que la distinga, al sitio denominado Huerta del Obispo, afuera del ensanche de esta Capital, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, a la derecha de Francos Rodríguez, Registro de la Propiedad del Occidente. Linda al Oeste, o frente, en línea de once metros, con la calle de su situación, llamada Trasera de Pedro Tejeira, abierta en terrenos de D. Baldomero Mansilla; al Este, o fondo, en otra línea igual de once metros, con la finca descrita anteriormente; al Sur, o derecha, entrando en línea de veinticuatro metros cinco centímetros, con hotel de D. Francisco Carbonell Sabio, y al Norte y izquierda, en otra línea igual de veinticuatro metros cinco centímetros, con solar de D.ª Carmen Portones Asensio. Comprenden dichas líneas una extensión superficial de doscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientos ocho pies cuadrados con cuarenta y cinco décimas de otro.

Dicha subasta tendrá lugar el día cinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las fincas relacionadas anteriormente salen a subasta por la canti-

dad de dieciséis mil doscientas dos pesetas en que aparecen tasadas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas dieciséis mil doscientas dos pesetas.

Tercera

Que los referidos solares salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y

Cuarta

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario
Ante mí,

Rafael L. Pando

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo (A.—1.764)

LATINA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Felisa López Monjardín y Cardoso, contra los herederos de don Juan de la Virgen, vecino de esta Capital, que falleció el 23 de abril de 1927, ignorándose sus nombres y domicilios, en reclamación de 5.690 pesetas, intereses legales y costas, emplazo por medio de la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a los referidos demandados desconocidos, para que dentro del término de cinco días, se personen en autos en forma, y entonces les será entregada la copia simple de la demanda y documentos; apercibiéndoles que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía, entendiéndose respecto de los mismos las diligencias sucesivas en los estrados del Juzgado, siguiendo el juicio su curso, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 26 de septiembre de 1930.
El Secretario, Juan García Inés.

(C.—280)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Domingo Teruel Carralero, Juez municipal suplente del distrito de la Latina.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de Electro Lux, Sociedad Anónima, representada por el Letrado D. Carlos de la Encina, contra D. Jacinto de Rosendo y Alvarez, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Una mesa de despacho, de madera de nogal, tallada, con seis cajones laterales y uno en el centro.

Una biblioteca, de madera de nogal, tallada, de unos tres metros de ancho por tres

metros de alto, de tres cuerpos, con cinco entrepaños y copete tallado.

Seis sillas de madera, haciendo juego.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de setecientas cuarenta pesetas.

Y se hallan depositados en la casa número noventa y siete de la calle de Claudio Coello, en poder de doña María Martín Maderuelo.

Habiéndose señalado, al efecto, el día quince de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de mil novecientos treinta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo López Barroso
V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Domingo Teruel
(A.—1.766)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia de D. Carlos de la Encina, como apoderado de la Sociedad «Electro Lux», contra D. Luis Padiel Romero, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, el día quince de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primero

Que los bienes embargados consisten en un piano marca «Laguilhoat», en buen estado de conservación, valorado en quinientas pesetas.

Segundo

Que el tipo por que se anuncia la subasta es el todo el valor de tasación.

Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos de dicho tipo de tasación.

Cuarto

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinto

Que los bienes embargados objeto de la subasta se en-

cuentran depositados en poder del demandado D. Luis Padiel, en la calle de Caracas, número ocho, de esta Corte.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
Mariano M. Fernández
(A.—1.765)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VALLECAS

EJERCICIO DE 1930.—MES DE AGOSTO
Distribución de fondos, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión Permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

CAPITULO.—Obligaciones generales

Artículo 2.º Pensiones, 1.575,83 pesetas.

3.º Operaciones de crédito municipal, 11.575,60.

5.º Litigios, 83,33.

6.º Contingentes, 3.855,45.

7.º Contribuciones e impuestos, 1.916,66.

8.º Anuncios y suscripciones, 257,91.

10. Compromisos varios, 934,58.

11. Cargas por servicios del Estado, 3.609,21.

CAPITULO II.—Representación municipal

Artículo 1.º Del Ayuntamiento, pesetas 250.

2.º Del Alcalde, 1.041,66.

3.º De los Tenientes de Alcalde y Concejales jurados, 166,66.

CAPITULO III.—Vigilancia y Seguridad

Artículo 1.º Guardia municipal, 7.957,08 pesetas.

CAPITULO IV.—Policía urbana y rural

Artículo 1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos, pesetas 4.599,16.

4.º Mataderos, 9.312,50.

5.º Guardería rural, 152,08.

7.º Extinción de animales dañinos, 4,16.

8.º Gastos generales, 8,33.

CAPITULO V.—Recaudación

Artículo 1.º Administración, inspección, vigilancia y investigación, 10.809,16 pesetas.

2.º Recaudadores y Agentes, pesetas 1.275,62.

CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas

Artículo 1.º De oficinas centrales, 10.917,50 pesetas.

2.º De otras dependencias, pesetas, 1.325.

CAPITULO VII.—Salubridad e Higiene

Artículo 1.º Aguas potables y residuarias, 4.835,83 pesetas.

2.º Limpieza de la vía pública, 15.729,16.

3.º Cementerios, 1.421,04.

3.º Laboratorio de análisis, de alimentos y preparación de vacunas, 1.000.

5.º Desinfección, 593,33.

6.º Epidemias, 41,66.

9.º Higiene pecuaria, 30,41.

CAPITULO VIII.—Beneficencia

Artículo 1.º Auxilios médico-farmacéuticos, 14.131,88 pesetas.

3.º Instituciones benéficas municipales, 1.375,29.

4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres, 291,66.

CAPITULO IX.—Asistencia social
Artículo 1.º Juntas locales, 150 pesetas.

3.º Seguros sociales, 208,33.

4.º Retiros obreros, 458,33.

CAPITULO X.—Instrucción pública

Artículo 1.º Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria, 1.750 pesetas.

2.º Escuelas municipales de instrucción primaria, 16.880,83.

3.º Instituciones escolares, pesetas 2.687,50.

CAPITULO XI.—Obras públicas

Artículo 1.º Edificaciones, pesetas 4.974,93.

2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas, pesetas 166,66.

3.º Vías públicas, 10.112,29.

CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales

Artículo 3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos, 1.541,66 pesetas.

CAPITULO XVIII.—Imprevistos

Artículo único. Gastos imprevistos, 1.750,60 pesetas.

CAPITULO XIX.—Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados, 12.228 pesetas.

Total general de gastos, pesetas 163.986,27.

En Vallecas, a 1.º de agosto de 1930.—Es copia: El Interventor, Jesús Mulas Herranz.—Rubricado.

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 8 de agosto de 1930.—El Secretario, Antonio P. Villamil y Pineda.—Rubricado.—Visto bueno: El Alcalde, Rogelio Folgueras Ruiz.—Rubricado. (Núm. 1.964)

CANILLAS

Don Francisco Arín Urruchi, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Canillas.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular, en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, todo conforme con los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigentes.

Canillas, 27 de setiembre de 1930.
El Alcalde, Francisco Arín Urruchi.

4ª División Hidrológico Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de julio de 1930.

(Conclusión)

Número de las Licencias.—Fecha de las mismas.—Nombres y apellidos.—Edad.—Vecindad.—Profesión

1.360, Luis García Castillo, 40, idem. id.

1.361, Francisco Esfacio Algovia, 28, idem. id.

1.362, Juan Pérez Cuesta, 41, idem. id.

1.363, Aquilino Castillo Lasarte, 26, idem. id.

1.364, Aniceto Rodríguez Algovia, 23, idem. id.

1.365, Fernando García Pérez, 38, Madrid, pintor.

1.366, Joaquín Quiles Manzanero, 16, Titulcia, jornalero.

1.367, José Fernández Martínez, 47, Madrid, jornalero.

1.368, Isidoro Fernández Martínez, 45, idem. id.

1.369, José Serrano Robles, 41, Titulcia, id.

1.370, Adolfo Valdaleso Ruiz, 29, Madrid, id.

1.371, José Cuerva Santiago, 35, Aranjuez, id.

1.372, Casimiro Rodríguez Grande, 51, Titulcia, id.

1.373, Timoteo Bermejo Delgado, 38, Morata de Tajuña, id.

1.374, Alejandro Collado Pastrana, 29, Madrid, id.

1.375, Gregorio Obeso Palacio, 48, Espinilla, propietario.

1.376, Félix Postigo Calvo, 56, Alcalá de Henares, jornalero.

1.377, Gregorio García García, 52, idem. id.

1.378, Vito Juan Plato Velasco, 34, Madrid, profesor dental.

1.379, Justo Jubera Manzanera, 29, Titulcia, jornalero.

1.380, Jesús Negrillo Corón, 31, Madrid, empleado.

1.381, Emilio Aliaga de Miguel, 20, id., jornalero.

1.382, Felipe Medrano Rodríguez, 16, id., estudiante.

1.383, Balbino Medrano Rodríguez, 14, idem. id.

1.384, Benito Gómez Martín, 47, id., jornalero.

1.385, Pedro Martínez Seiz, 26, idem. id.

Madrid, 21 de agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briores.

AVISO

Se ha traspasado la churrería sita en esta Corte, calle del Río, número uno, de la propiedad de D. Felipe de la Cruz, a D. Germán Sánchez, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, en Trafalgar, número veintiocho; pasado dicho plazo, no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 1.º de octubre de 1930.

(A.—1.759)

Se ha traspasado el establecimiento de ultramarinos y vinos sito en esta Corte, calle de Vallehermoso, número setenta y uno, de la propiedad de D. Manuel Otero, a don Antonino Valle, lo que se hace saber por medio del presente, para que los acreedores, si los hubiere, contra dicho establecimiento, presenten sus facturas o títulos de crédito al cobro dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este aviso, pasado el cual no podrán reclamar al adquirente del citado comercio.

(A.—1.767)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 7º